



STCST

20233870053481

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 17 de 2023

Señora

ANONIMO

Dirección: No Registra

Email: GJPRADA@HOTMAIL.COM

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 228623 Bogotá te escucha No. 4784052022 con radicado IDU 20231850002212 del 02/10/2023. Atención, derecho de petición.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...HOLA, BUENAS TARDES O NOCHES, POR FAVOR, ARREGLAR HUECO SOBRE EL PUENTE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 80 EN SU DESVIACION QUE LLEVA HACIA LA AVENIDA SUBA (DE ORIENTE A OCCIDENTE Y LUEGO HACIA LA DERECHA (HACIA EL NORTE) TOMANDO LA AVENIDA SUBA) (ES DECIR EN LA PARTE QUE LA VIA ORIENTE-OCCIDENTE DEL PUENTE VEHICULAR DOBLA HACIA EL NORTE PARA TOMAR LA AVENIDA SUBA), JUSTO EN LA CURVA HACIA EL NORTE (HACIA LA DERECHA) HAY UN HUECO, PARA QUE POR FAVOR LO REPAREN PUES ESTO OBSTACULIZA LA MOVILIDAD EN ESA CURVA. VALE LA PENA REVISAR EL PERALTE EN ESTA PARTE PUES QUEDA, EL HUECO, JUSTO EN LA CURVA Y ALLI CREO QUE HAY PERALTE. Y MI SUPOSICION ES QUE EL HUECO SE FORMO POR NO HABER SUFICIENTE

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870053481

Información Pública

Al responder cite este número

PERALTE EN ESA PARTE DEL PUENTE, EN LA CURVA HACIA LA DERECHA...

Al respecto le informamos que, en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”***.

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es ***“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”***

De lo anterior, se comunica que los contratos referidos suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo.

Una vez revisada su solicitud, se indica que el tramo se encuentra priorizado en el Contrato de Obra IDU-1718-2021 Grupo 1: TRONCAL CALLE 80 desde Monumento a Los Héroes (Intersección Autopista Norte) hasta Río Bogotá y Troncal Av. Suba desde Troncal Calle 80 hasta Portal Suba; con relación a lo anterior se informa lo siguiente:

Dado que actualmente el tramo mencionado hace parte de un sector cultural del país y hace parte del Patrimonio Cultural Inmaterial, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles, por lo anterior se informa que a la fecha se está en proceso de recopilación de la información correspondiente y pertinente para lo que compete según lo dispuesto por el decreto antes mencionado; de acuerdo a lo anterior el mantenimiento del tramo mencionado se le dará prioridad para su atención en el primer semestre del 2023, de acuerdo al plan detallado de trabajo.

Es importante indicar que los recursos de los contratos en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870053481

Informacion Publica

Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 17-01-2023 02:06 PM

Elaboró: Johana Catalina Otolora Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte